



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: KENNEDY ARTURO GUERRA URREGO
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Int. Litis X Pas.: PROTECCION S.A.
Radicado: 05001310500820200035100
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la demandante, doctora JULIETH CRISTINA CANO RAMIREZ, en escrito allegado por correo electrónico; se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación personal a PROTECCION S.A., y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. El Decreto 806 de 2020 no derogó dichas notificaciones. Es de anotar, que en el expediente no se evidencia ninguna constancia de notificación a la citada entidad.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 082 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 21 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario